

**INFORME DE COMISARIO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTA
MOVILCARGA DEL ECUADOR S.A.
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2006**

Guayaquil, Octubre 24 del 2008

Señores
Accionista de
MOVILCARGA DEL ECUADOR S.A.
Ciudad.

Cumpliendo con los estatutos sociales en mi calidad de Comisario de la compañía **MOVILCARGA DEL ECUADOR S.A.** comunico lo siguiente: he procedido a la revisión de los Estados Financieros y comprobación de los registros cerrados al 31 de Diciembre del 2006.

Mi examen fue practicado de acuerdo con norma de Auditoria Generalmente Aceptadas y, por consiguiente, incluyo aquellas pruebas de los libros y documentos de contabilidad y otros procedimientos de auditoria que considere necesarios de acuerdo con las circunstancias. A continuación enumero algunos de los principales procedimientos de mi revisión, aplicados en bases a pruebas selectivas:

- ✓ Los administradores de la empresa actúan dentro del marco legal de los estatutos que la gobiernan y cumplen con las resoluciones del Directorios y de la junta general de Accionistas.
- ✓ Comparé los saldos de las cuentas del balance general con los de las cuentas del mayor general.
- ✓ Revise los libros y documentación de respaldo de los saldos de las principales cuentas contenidas en los Estados Financieros.
- ✓ La contabilidad refleja debidamente las transacciones que tuvieron lugar en el transcurso del ejercicio, siendo aceptables los controles internos establecidos.

En mi opinión los estados Financieros, presentan razonablemente la situación Financiera de la compañía

MOVILCARGA DEL ECUADOR S.A. al 31 de Diciembre del 2006, los resultados de operaciones y cambios en la posición financiera por el año terminado en esa fecha de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados que han sido modificados en ciertos aspectos por normas y procedimientos aceptables establecidas y autorizadas por la superintendencia de compañías del Ecuador

Dejo de esta forma cumplido el mandato legal, que me impone la presentación del presente informe, según lo dispuesto en el art. 321 de la Ley de compañía vigente.

Atentamente,

Diana Marquinez R
C.P. DIANA MARQUINEZ
COMISARIO

